

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16920** RESOLUCION de 22 de junio de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Dirección General ha acordado anunciar concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios Judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio, transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna ins-

tancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1993.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

#### ANEXO

##### Vacantes de Tercera Categoría

- Alcortón, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).
- Alcortón, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Madrid).
- Antequera, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga).
- Arcos de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).
- Arganda del Rey, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
- Arganda del Rey, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
- Azpeitia Primera Instancia e Instrucción número 1 (Guipúzcoa).
- Barbastro Primera Instancia e Instrucción (Huesca).
- Benidorm Primera Instancia e Instrucción número 6 (Alicante).
- Calatayud Primera Instancia e Instrucción número 1 (Zaragoza).
- Caravaca de la Cruz, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).
- Carballiño, Primera Instancia e Instrucción (Orense).
- Carlet, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).
- Caspe, Primera Instancia e Instrucción (Zaragoza).
- Chantada, Primera Instancia e Instrucción (Lugo).
- Chiclana de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).
- Coria, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cáceres).
- El Barco de Valdeorras, Primera Instancia e Instrucción (Orense).
- Estepa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).
- Figueras, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Girona).
- Fregenal de la Sierra, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).
- Getxo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Vizcaya).
- Huercal-Overa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Almería).
- Igalada, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
- Igalada, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Inca, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Baleares).  
 Irún, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Guipúzcoa).  
 La Orotava, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santa Cruz de Tenerife).  
 La Orotava, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Santa Cruz de Tenerife).  
 Laredo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santander).  
 Lebrija, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).  
 Linares, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).  
 Lora del Río, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).  
 Mahón, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Baleares).  
 Manacor, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Baleares).  
 Massamagrell, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).  
 Medio Cudeyo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santander).  
 Molina de Aragón, Primera Instancia e Instrucción (Guadalajara).  
 Monforte de Lemos, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Lugo).  
 Muros, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).  
 Negreira, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).  
 Ontinyent, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).  
 Orgiva, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Granada).  
 Osuna, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).  
 Osuna, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).  
 Parla, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).  
 Parla, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).  
 Paterna, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).  
 Peñarroya-Pueblonuevo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba).  
 Priego de Córdoba, Primera Instancia e Instrucción (Córdoba).  
 Puente Genil, Primera Instancia e Instrucción (Córdoba).  
 Puerto Real, Primera Instancia e Instrucción (Cádiz).  
 Puertollano, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Ciudad Real).  
 Redondela, Primera Instancia e Instrucción (Pontevedra).  
 San Bartolomé de Tirajana, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Las Palmas).  
 San Javier, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).  
 San Vicente del Raspeig, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).  
 Sant Boi de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).  
 Sant Feliu de Guixols, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Girona).  
 Sant Feliu de Guixols, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Girona).  
 Santa Coloma de Farners, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).  
 Sigüenza, Primera Instancia e Instrucción (Guadalajara).  
 Tafalla, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Navarra).  
 Talavera de la Reina, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Toledo).  
 Talavera de la Reina, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Toledo).  
 Tarazona, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Zaragoza).  
 Telde, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Las Palmas).  
 Tolosa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Guipúzcoa).  
 Tomelloso, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Ciudad Real).  
 Tomelloso, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).  
 Torrelavega, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santander).  
 Torremolinos, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Málaga).  
 Torremolinos, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Málaga).  
 Tortosa, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Tarragona).  
 Totana, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).  
 Utrera, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Sevilla).  
 Villacarrillo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).  
 Villanueva de la Serena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Badajoz).  
 Total de plazas: 78.

**16921** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 5 de mayo de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se hace pública la puntuación media obtenida en cada uno de los dos primeros ejercicios de las oposiciones para obtener el título de Notario, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 1991 y se relaciona a los opositores que pueden ejercitar el derecho que les atribuye el párrafo séptimo del artículo 20 del Reglamento Notarial.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 8 de junio de 1993, páginas 17179 y 17180, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tribunal número 1, en la relación de opositores, donde dice: «Don Eduardo García Morcillo», debe decir: «Don Fernando García Morcillo».

## MINISTERIO DE DEFENSA

**16922** *RESOLUCION 765/38828/1993, de 23 de junio, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se nombra el Tribunal de Selección para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa profesional.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.4 de la Resolución 450/38567/1993, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 103), a continuación se hace pública la designación del Tribunal para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de tropa profesional del Ejército del Aire.

Madrid, 23 de junio de 1993.—P. D. (Resolución 450/38567/1993, «Boletín Oficial del Estado» número 103), el General Director de Enseñanza, David Iváñez Luna.

### Titulares

Presidente: Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don José Romero Magarzo.

Secretario: Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Angel Moreno Josa.

Vocales:

Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Pedro Tortosa de Haro.

Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Luis Cesteros Fernández.

Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior, don Jesús Romero Magarzo.

Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire don José María Nogueira Alvarez.

Comandante del Cuerpo General, Escala Superior, don Rafael Hermoso de la Vega.

Capitán de la Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos don José L. Sánchez Retamar.

Vocales de la Escuela Militar de Paracaidismo:

Capitán del Cuerpo General, Escala Superior, don Nicolás Murga Mendoza.

Capitán del Cuerpo General, Escala Superior, don Salvador de la Puente Fernández.

Teniente del Cuerpo General, Escala Superior, don Manuel Fernández Romero.

Brigada del Cuerpo General, Escala Básica, don Alberto Hena-rejos Gómez.